

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RTV

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO
DEL PROYECTO FOLIO N° 95813,
CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA
EL FOMENTO DE LA MUSICA
NACIONAL, LINEA DE INVESTIGACIÓN,
CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N° 403

VALPARAISO, 07 ABR. 2016

VISTO:

Estos antecedentes; el convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° **95813**, su Resolución Exenta aprobatoria N°115 de 03 de febrero de 2015; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, el Certificado de Ejecución Total N°64, de fecha 04 de abril de 2016, del proyecto mencionado, emitido por el Directora Regional de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos y los proyectos presentados a éstos serán evaluados por comités de especialistas para luego ser propuestos como seleccionados por Jurados al Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Investigación, Convocatoria 2015, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban el proyecto **Folio N° 95813**, según consta en Resolución Exenta N°24 de 07 de enero de 2015.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyectos suscritos por el Directora Regional, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividad y la rendición de cuenta, por el Encargado de Fondos Concursables y el Encargado Administrativo, ambos de la Dirección regional, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de los proyectos señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución con Toma de Razón; N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades a los Directores Regional; en la Resolución Exenta N° 2543/2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del

Fondo de Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2015; en la línea que se indica; y en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **Autoriza**, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por la Directora Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea y convocatoria que se indica:

LINEA DE INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2015.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	Nº CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL Y FECHA
1	95813	Emoción, creación y Aprendizaje musical, una aproximación desde el estudio del gesto corporal	Michel Andre Cara Jara		Nº 64 04/04/2016

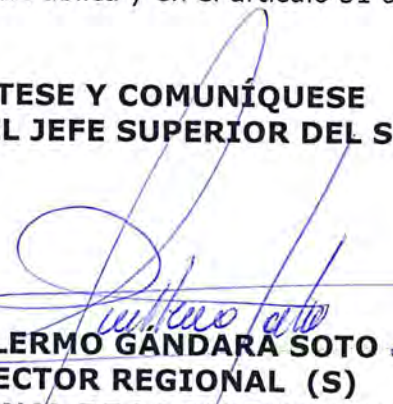
ARTÍCULO SEGUNDO: **Restitúyase** a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: **Adóptense** las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **Archívense** las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: **Publíquese** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



GUILLERMO GANDARA SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN VALPARAISO

- Distribución:
- Departamento de Fondos Concursables, CRCA (original).
 - Unidad de Administración Regional. (original).
 - Archivo Regional, región de Valparaíso. (original).
 - Suscriptor de Convenio (original).



CET N° 64/2016



CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL

NÉLIDA POZO KUDO, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, certifica que:

MICHEL ANDRE CARA JARA Responsable del Proyecto **Folio 95813**, titulado **“Emoción, Creación y Aprendizaje musical, una aproximación desde el estudio del gesto corporal”**, que recibe aportes del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Línea de Investigación, Convocatoria 2015, para su realización, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Valparaíso, 4 de abril de 2016.

JAM/kvs/ajq

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

NÉLIDA POZO KUDO, Directora Regional de Valparaíso, certifica que:

MICHEL ANDRE CARA JARA Responsable del Proyecto Folio 95813, titulado "Emoción, Creación y Aprendizaje musical, una aproximación desde el estudio del gesto corporal", que recibe aportes del Fondo de Fomento de la Música Nacional, Línea de Investigación, Convocatoria 2015, entregó Informe Final de Actividades, el que fue revisado y se encuentra aprobado para los efectos legales y administrativos.

El informe de actividades corresponde al **Informe Final**, por lo tanto procede el cierre total del proyecto.



NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Jessica Araya Moreno
Coordinadora (s) de Fondos Concursables
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso

Valparaíso, 1 de abril de 2016

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL FINANCIERO

MARIO PULGAR GORMAS, Director(S) Regional de Valparaíso, certifica que:

Michel Cara Jara, RUT: [REDACTED] responsable del Proyecto Folio Nº 95813 titulado "Emoción, Creación y Aprendizaje Musical, una aproximación desde el Estudio del Gesto Corporal", correspondiente al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Investigación, Modalidad Única, convocatoria 2015, entregó el Informe Final de la rendición financiera del 99.91% de los recursos asignados, correspondientes a la cuota Nº 1, por un monto de \$5.926.858.- conforme al ítem presupuestario del proyecto, los que fueron revisados y se encuentran aprobados para los efectos legales y administrativos.

Se deja constancia que el responsable reintegró un saldo de \$13.250.- mediante depósito en cuenta corriente Nº 23509126089 del CNCA en el BancoEstado.

El informe de rendición financiera de la cuota revisada y lo reintegrado, corresponde a \$5.940.108.-, lo que representa el 100% del informe final y a la última cuota pagada, por lo tanto, procede al cierre total del proyecto.


MARIO PULGAR GORMAS
DIRECTOR(S) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAÍSO


Bernardita Garay Villarroel
Encargada de Contabilidad y Tesorería.


Daniel Santibáñez Mellado
Encargado de Revisión Financiera

DSM/jtv
Distribución
• La indicada
• Archivo carpeta

Valparaíso, 12 de Febrero de 2016.

INFORME FINANCIERO
FONDOS CONCURSABLES 2015
RESUMEN DE LA POSTULACIÓN

Responsable RUT Representante Legal RUT Representante Legal Folio Nombre del proyecto Dirección Mail Teléfono Fondo Linea	Michel André Cara Jara
Monto Adjudicado	5.940.108
Aportes Propios Terceros	5.000.000 5.000.000

Honorarios	1.205.789	Operación	2.949.123	Inversión	1.785.196
Nombre sub-ítem	Monto Adjudicado(\$)	Nombre sub-ítem	Monto Adjudicado(\$)	Nombre sub-ítem	Monto Adjudicado(\$)
Honorarios co-investigador	1.205.789	Selección de violinistas para laboratorio de movimiento	600.000	Material audiovisual (cámara de video)	199.990
		Asignación del Responsable	1.205.789	softwareE-prime	697.406
		Elaboración de afiches de difusión del laboratorio de movimiento corporal [1]	95.000	Grabadora audio digital	149.000
		Actividad de cierre del laboratorio de movimiento corporal y concierto didáctico (elaboración de programas, honorarios músicos)	250.000	Notebook	599.900
		Elaboración de afiches de difusión del concierto educativo de cierre del proyecto	87.500	Atril para cámara de video	0
		Corrección de estilo e idioma de manuscrito [2]	212.834	Trípode para material audiovisual	99.000
		Profesora de Danza para realizar el Laboratorio de Movimiento	498.000	Audífonos	39.900

INFORME FINAL						
OPERACIÓN						
Nºgasto (anótelo físicamente en el documento)	Nº Documento	Fecha del Documento	Proveedor del bien o servicio	Detalle del Gasto (qué se compró)	Sub-ítem (Seleccione a que sub-ítem pertenece el gasto)	Monto Total(\$) (del documento o gasto con I.V.A.)
TOTAL GASTO DE OPERACIÓN						2.935.873
1	594	25-10-2015	Fabiola Paulsen	Boleta honorarios	Seleccion de violinistas para la	50.000
2	35	13-07-2015	Ricardo Pizarro	Boleta honorarios	Seleccion de violinistas para la	50.000
3	83	14-07-2015	Paola Lanfranco	Boleta honorarios	Seleccion de violinistas para la	50.000
4	1	28-07-2015	Geraldine Rodríguez R.	Boleta honorarios	Seleccion de violinistas para la	50.000
5	189	04-08-2015	Mariel Mancilla	Boleta honorarios	Seleccion de violinistas para la	50.000
6	32	25-06-2015	Cristobal Castro-Mendez	Boleta honorarios	Seleccion de violinistas para la	50.000
7	5920485386	14-06-2015	SII	Asignación responsable	Asignación del Responsable	1.205.789
8	204	23-04-2015	Patricio Corral	Imprenta	Elaboración de afiches de difu	44.625
9	2	16-04-2015	Fabiola Díaz	Boleta honorarios	Elaboración de afiches de difu	50.000
10	42	14-05-2015	Marisol Vargas	Boleta honorarios	Profesora de Danza para realiz	249.000
11	595	25-10-2015	Fabiola Paulsen	Boleta honorarios	Seleccion de violinistas para la	50.000
12	35	13-07-2015	Ricardo Pizarro	Boleta honorarios	Seleccion de violinistas para la	50.000
13	84	08-09-2015	Paola Lanfranco	Boleta honorarios	Seleccion de violinistas para la	50.000
14	2	13-11-2015	Geraldine Rodríguez R.	Boleta honorarios	Seleccion de violinistas para la	50.000
15	207	12-11-2015	Mariel Mancilla	Boleta honorarios	Seleccion de violinistas para la	50.000
16	41	12-11-2015	Cristobal Castro-Mendez	Boleta honorarios	Seleccion de violinistas para la	50.000
17	262	22-12-2015	Patricio Corral	Imprenta	Elaboración de afiches de difu	44.625
18	3	29-12-2015	Fabiola Díaz	Boleta honorarios	Elaboración de afiches de difu	50.000
19	45	05-08-2015	Marisol Vargas	Boleta honorarios	Profesora de Danza para realiz	249.000
20	611	17-12-2015	Fabiola Paulsen	Boleta honorarios	Actividad de cierre del laborat	50.000
21	44	13-12-2015	Cristobal Castro-Mendez	Boletta Honorarios violi	Actividad de cierre del laborat	30.000
22	5	17-12-2015	Geraldine Rodríguez R.	Boletta Honorarios violi	Actividad de cierre del laborat	30.000
23	37	15-11-2015	Ricardo Pizarro	Cellista	Actividad de cierre del laborat	30.000
24	86	19-11-2015	Paola Lanfranco	Cantante	Actividad de cierre del laborat	50.000
25	46	30-10-2015	Marisol Vargas	Intérprete en danza	Actividad de cierre del laborat	40.000
26	85	23-12-2015	Andrea Baeza	Análisis de datos	Corrección de estilo e idioma c	112.834
27	313	20-12-2015	Sebastián Rojas	Análisis de datos	Corrección de estilo e idioma c	50.000
28	1	29-12-2015	Manuel Arce V.	Cuestionarios, audio	Corrección de estilo e idioma c	50.000
29						

INFORME FINAL						
INVERSIÓN						
Nºgasto (anótelo físicamente en el documento)	Nº Documento	Fecha del Documento	Proveedor del bien o servicio	Detalle del Gasto (qué se compró)	Sub-ítem (Seleccione a que sub-ítem pertenece el gasto)	Monto Total(\$) (del documento I.V.A.)
TOTAL GASTO DE INVERSIÓN						1.785.196
1	1750	30-01-2015	Chileporta	Grabadora TASCAM	Grabadora audio digital	149.000
2	39871	23-02-2015	Maonline	MacBok Pro	Notebook	599.990
3	507030129857	23-05-2015	Music Play	Audifono Sennheiser	Audífonos	39.900
4	687	27-07-2015	Mundo fotográfico	Manfrotto Compact a	Trípode para material audiov	99.000
5	369754	12-07-2015	Sony Chile	HDR-MV1	Material audiovisual (cámara	199.990
6	1064	04-09-2015	Psychology software t	conversion dolar= 681	softwareE-prime	630.700
7	31877	18-04-2015	UPS	Gastos reembolsable:	softwareE-prime	26.714
8	137098	18-09-2015	UPS	Manejo de internació	softwareE-prime	10.491
9	137111	21-09-2015	UPS	Cargo terminal	softwareE-prime	31.640
10				ajuste	softwareE-prime	-2.139
11				ajuste	Notebook	-90
12						

INFORME FINANCIERO

HONORARIOS								
POSTULACIÓN SUB ÍTEM	MONTO ADJUDICADO	INFORME DE AVANCE		INFORME FINAL		TOTAL INFORMES		SALDO PROYECTO
		APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	
Honorarios co-investigador	1.205.789 0			1.205.789 0		1.205.789 0	0 0	0
TOTALES	1.205.789	0	0	1.205.789	0	1.205.789	0	0

OPERACIÓN								
POSTULACIÓN SUB ÍTEM	MONTO ADJUDICADO	INFORME DE AVANCE		INFORME FINAL		TOTAL INFORMES		SALDO PROYECTO
		APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	
Selección de violinistas para laboratorio de movimiento	600.000			600.000	1.718.490	600.000	1.718.490	0
Asignación del Responsable	1.205.789			1.205.789	26.714	1.205.789	26.714	0
Elaboración de afiches de difusión del laboratorio de movimiento	95.000			94.625	42.131	94.625	42.131	0
Actividad de cierre del laboratorio de movimiento con	250.000			230.000	0	230.000	0	375
Elaboración de afiches de difusión del concierto educativo	87.500			94.625	0	94.625	0	20.000
Corrección de estilo e idioma de manuscrito [2]	212.834			212.834	0	212.834	0	-7.125
Profesora de Danza para realizar el Laboratorio de Movimiento	498.000			498.000	-2.139	498.000	-2.139	0
	0			0	0	0	0	0
TOTALES	2.949.123	0	0	2.935.873	1.785.196	2.935.873	1.785.196	13.250

INVERSIÓN								
POSTULACIÓN SUB ÍTEM	MONTO ADJUDICADO	INFORME DE AVANCE		INFORME FINAL		TOTAL INFORMES		SALDO PROYECTO
		APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	
Material audiovisual (cámara de video)	199.990			199.990	0	199.990	0	0
softwareE-prime	697.406			697.406	0	697.406	0	0
Grabadora audio digital	149.000			149.000	0	149.000	0	0
Notebook	599.900			599.900	0	599.900	0	0
Atril para cámara de video	0			0	0	0	0	0
Trípode para material audiovisual	99.000			99.000	0	99.000	0	0
Audífonos	39.900			39.900	0	39.900	0	0
	0			0	0	0	0	0
TOTALES	1.785.196	0	0	1.785.196	0	1.785.196	0	0

TOTAL GENERAL	5.940.108	0	0	5.926.858	1.785.196	5.926.858	1.785.196	13.250
---------------	-----------	---	---	-----------	-----------	-----------	-----------	--------

INFORME DE APORTES DE TERCEROS COMPROMETIDOS					
Nºgasto (anótelos físicamente en el documento)	Nº Documento	Fecha del Documento (si corresponde)	Nombre del Aportante	Detalle del Aporte	Monto (\$) (del documento o gasto)
1	carta/sin núm	30-12-2015	Raúl Aranda	Aporte de terceros valorado	5.000.000
2					5.000.000
3					

INFORME FINAL						
ACLARACIONES						
Nºgasto (anótelo físicament e en el document o)	Nº Documento	Fecha del Documento	Proveedor del bien o servicio	Detalle del Gasto (qué se compró)	Sub-ítem (Seleccione a que sub-ítem pertenece el gasto)	Monto Total(\$) (del documento o gasto con I.V.A.)
TOTAL GASTO DE OPERACIÓN						50.000
1	611	17-12-2015	Fabiola Paulsen	Boleta honorarios	Actividad de cierre del laborator	50.000
2						



TCC/kip

APRUEBA CONVENIO FOLIO N°95813,
CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL,
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2015,
EN LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN,
MODALIDAD ÚNICA.

EXENTA N° 115

VALPARAISO, 03 FEB. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 95813 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, por lo que, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Investigación, modalidad Única, Convocatoria 2015, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 2543, de 17 de julio de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 24 de 7 de enero de 2015, de este Consejo, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 95813, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el responsable y este Servicio, con fecha 21 de enero de 2015, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y en su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la

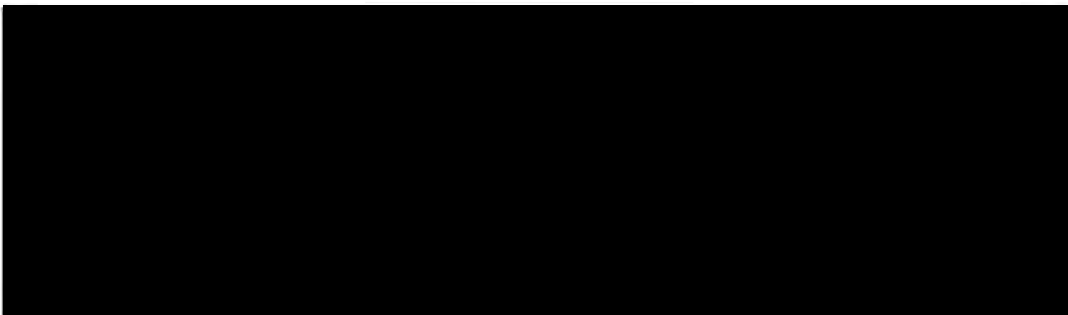


Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2543, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 3099, de 2014, que fija nómina de integrantes de la Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 24, de 7 de enero de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Investigación, modalidad única, Convocatoria 2015; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 95813, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Investigación, modalidad Única cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
MODALIDAD ÚNICA
CONVOCATORIA 2015**



PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 95813 titulado "Emoción, creación y aprendizaje musical, una aproximación desde el estudio del gesto corporal", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Investigación, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$5.940.108.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	95813
Título	Emoción, creación y aprendizaje musical, una aproximación desde el estudio del gesto corporal
Responsable	Michel André Cara Jara
Línea y modalidad	Investigación/única
Recursos aportes pecuniarios propios	\$0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	\$0.-
Recursos Asignados	\$5.940.108.-
Monto total de recursos del Proyecto	\$5.940.108.-
Bienes o servicios valorados	\$5.000.000.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la



resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.
- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe(s) de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:
 - Informe de Avance: deberá ser presentado como plazo máximo el día 29 de mayo de 2015;
 - Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de diciembre de 2015.

No se aceptarán informes presentados en otros formatos.

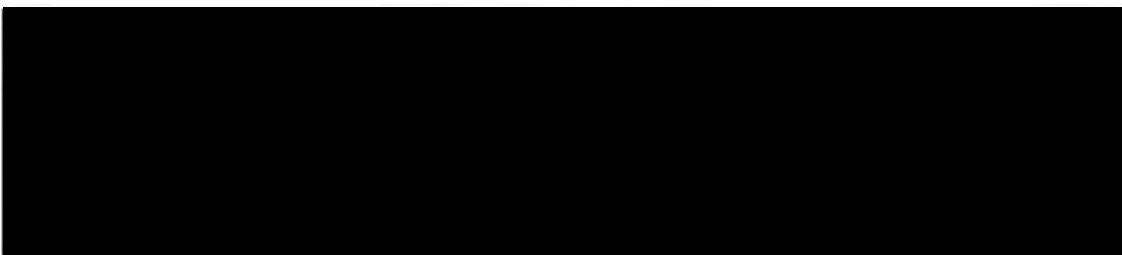
Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.
- e) En caso que se trate de proyectos cuya suma asignada supere el monto de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos) y de aquellos que se ejecuten en el extranjero o cuyos responsables residan en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile. Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.





CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
MODALIDAD ÚNICA
CONVOCATORIA 2015



PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 95813 titulado "Emoción, creación y aprendizaje musical, una aproximación desde el estudio del gesto corporal", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Investigación, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$5.940.108.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	95813
Título	Emoción, creación y aprendizaje musical, una aproximación desde el estudio del gesto corporal
Responsable	Michel André Cara Jara
Línea y modalidad	Investigación/única
Recursos aportes pecuniarios propios	\$0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	\$0.-
Recursos Asignados	\$5.940.108.-
Monto total de recursos del Proyecto	\$5.940.108.-
Bienes o servicios valorados	\$5.000.000.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.

- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe(s) de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:

- Informe de Avance: ~~deberá~~ ser presentado como plazo máximo el día 29 de mayo de 2015;
- Informe Final: ~~deberá ser~~ presentado como plazo máximo el día 30 de diciembre de 2015.

No se aceptarán informes presentados en otros formatos.

Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.
- e) En caso que se trate de proyectos cuya suma asignada supere el monto de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos) y de aquellos que se ejecuten en el extranjero o cuyos responsables residan en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile. Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.
- f) Designar un representante legal en los casos en que el proyecto se ejecute en el extranjero o cuyo responsable resida fuera de Chile.
- g) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega del respectivo documento o certificado emitido para tales efectos. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente por escrito a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, acompañando el documento correspondiente. En caso que el RESPONSABLE del Proyecto no resida en el país o que se trate de Proyectos que se ejecuten en el extranjero o que superen la suma asignada de \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos chilenos), se debe acompañar documento que acredite el domicilio del representante y del respectivo aval de la letra de cambio, según corresponda.
- h) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.
- i) Dar cumplimiento a la normativa respecto del Depósito Legal, establecida en la ley 19.733, por lo que en los casos que corresponda, deberá entregarse comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y que en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, no pudiendo otorgarse el certificado de ejecución total.
- j) Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los

materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin ser devueltos al RESPONSABLE. Asimismo, no podrán ser utilizados por el CNCA para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo autorización contraria del RESPONSABLE.

CUARTO. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.

1. - PRÓRROGA DE TÉRMINO DE PROYECTO. Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, prórroga de la fecha de término del Proyecto señalada en el mismo, quien resolverá discrecionalmente. La solicitud deberá ser presentada por escrito y su respuesta será comunicada mediante carta certificada, enviada al domicilio del RESPONSABLE, o en forma personal, dejando constancia por escrito. De ser acogida la solicitud de prórroga, el RESPONSABLE deberá renovar la caución otorgada conforme a las Bases de concurso y aceptarse en los mismos términos señalados en la cláusula sexta de este convenio. Sólo entregada la nueva garantía a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL se podrá ejecutar el Proyecto en los plazos nuevamente convenidos.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente por la autoridad respectiva.

La prórroga efectuada sin la autorización correspondiente facultará a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio.

2. - MODIFICACIÓN DE PROYECTO

2.1. Modificación en General.

Cualquier modificación al Proyecto deberá solicitarse por el RESPONSABLE, previamente y por escrito a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, quien comunicará su decisión mediante carta certificada, enviada al domicilio del RESPONSABLE o en forma personal, dejando constancia por escrito. La solicitud se resolverá discrecionalmente. Si la resolución fuese favorable, sólo podrá ejecutarse desde la fecha de su notificación, entendiéndose por ella la fecha del envío de la carta certificada o de la notificación personal, de la cual se dejará constancia por escrito.

Toda modificación efectuada sin la autorización correspondiente facultará a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio.

2.2. Casos Especiales de Modificación.

Podrán solicitarse en caso extraordinario, las siguientes modificaciones al Proyecto:

2.2.1. Re-itemización del monto asignado. El monto del dinero asignado al Proyecto deberá ser distribuido en la forma indicada por el RESPONSABLE en los ítems de presupuesto del Proyecto. Excepcionalmente, podrá solicitarse a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL la re-itemización de los gastos para rebajar los ítems de gastos solicitados; y en este caso, la rebaja podrá ser destinada a incrementar cualquiera de los ítems de gastos contemplados en el Proyecto (honorarios, operación y/o inversión). Se exceptúa de lo anterior la asignación del RESPONSABLE, la que no podrá incrementarse en caso alguno.

2.2.2. Modificación de aportes propios y/o terceros. Se entenderá por aportes propios y/o de terceros aquellos indicados por el RESPONSABLE en el Proyecto, de conformidad con el capítulo VI de las BASES. Excepcionalmente, podrá solicitarse fundadamente a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL la modificación de lo comprometido en dicho Formulario. La solicitud deberá contener:

- a) Los motivos y circunstancia por los cuales se hace necesario modificar los aportes propios y/o de terceros.